

TEORÍA BÁSICA DE LA CONTABILIDAD

I Alcance del Boletín

II Objetivos básicos de la contabilidad y características de la información financiera

III Principios contables

1 Equidad

2 Entidad contable

3 Empresa en marcha

4 Bienes económicos

5 Moneda

6 Período de tiempo

7 Devengado

8 Realización

9 Costo Histórico

10 Objetividad

11 Criterio prudencial

12 Significación o importancia relativa

13 Uniformidad

14 Contenido de fondo sobre la forma

15 Dualidad económica

16 Relación fundamental de los estados financieros

17 Objetivos generales de la información financiera

18 Exposición

IV Normas contables

Generales

Específicas

V Normas contables generales

Objetivo A - Relativo a cuentas de resultado

Objetivo B - Relativo al patrimonio

Objetivo C - Relativo a cuentas de activo

Objetivo D - Relativo a obligaciones de la entidad

VI Explicación de conceptos utilizados

I ALCANCE DEL BOLETÍN

Este Boletín tiene como objeto dejar establecida la teoría básica

en la cual se fundamentan los principios y normas generales de la contabilidad financiera.

II OBJETIVOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El objetivo de la contabilidad es proveer información cuantitativa y oportuna en forma estructurada y sistemática sobre las operaciones de una entidad, considerando los eventos económicos que la afectan, para permitir a ésta y a terceros la toma de decisiones sociales, económicas y políticas. Para el ente en sí esto involucra un elemento importante de control, eficiencia operativa y planificación.

Las características cualitativas de la información cuantitativa pueden resumirse en:

Significación, que es la relación estrecha que existe entre la información y la realidad que ésta representa, para la que además se requiere veracidad de los datos y comparabilidad de la información.

Confiabilidad, que es la característica esperada por el usuario, para la que se requiere objetividad y verificabilidad de la información.

Utilidad, requisito que involucra que en el todo se destaque la información relevante, en forma oportuna, incluyendo aquellas operaciones aún no finiquitadas.

Los estados financieros son el medio por el cual la información cuantitativa acumulada, procesada y analizada por la contabilidad es periódicamente comunicada a aquellos que la usan.

Se consideran estados financieros básicos: (1) el balance general o estado de situación financiera, que corresponde al patrimonio resultante de la diferencia, a una fecha, entre los recursos (activos) y obligaciones económicas (pasivos) y (2) el estado o cuenta de resultado que indica cómo por la operación de la entidad económica, ha variado dicho patrimonio durante un período específico (ejercicio financiero).

Con el objeto que tales estados tengan las características cualitativas antes indicadas y puedan ser entendidos por terceros, es necesario que sean preparados con sujeción a un cuerpo de reglas o convenciones previamente conocidas y de aceptación general.

Los términos tales como axioma, postulado, principio, norma, procedimiento, canon y reglamento, entre otros, son utilizados en general, sin que exista un acuerdo respecto a su significado preciso. Con el objeto de clarificar esta situación y considerando los usos en Chile y recomendaciones de Conferencias Interamericanas de Contabilidad, se estima que deben utilizarse básicamente los términos: "principios" y "normas".

Los "principios" son pocos y representan las presunciones básicas sobre las que descansan las normas. Necesariamente derivan de los factores económicos y políticos del medio ambiente, de las formas de pensar y de las costumbres de todos los segmentos de la comunidad que involucra al mundo de los negocios. La profesión, debe plantear claramente cuál es su interpretación y qué representan, para permitir la formulación de "normas" y el desarrollo de procedimientos o métodos para aplicación en cada situación específica.

A continuación se resumen los "principios contables de aceptación general", los que son determinados por las características del medio ambiente en el cual se desenvuelve la contabilidad.

III PRINCIPIOS CONTABLES

La contabilidad, como ciencia que interpreta los hechos económicos

de los negocios y los ordena en forma de cuentas para su control y presentación, descansa en principios que son la base sobre la que se han ido construyendo los pilares que la sustentan, y que han sido definidos de acuerdo con la experiencia de nuestra profesión contable y el afán constante de superación y búsqueda de la mejor manera de interpretar los hechos económicos en el mundo de los negocios.

1 Equidad

La equidad entre intereses opuestos debe ser una preocupación constante en contabilidad, puesto que los que se sirven de, o utilizan los datos contables, pueden encontrarse ante el hecho de que sus intereses particulares se hallen en conflicto. De esto se desprende que los estados financieros deben prepararse de tal modo que reflejen con equidad los distintos intereses en juego en una entidad dada. Este principio en el fondo es el postulado básico o principio fundamental al que está subordinado el resto.

2 Entidad contable

Los estados financieros se refieren a entidades económicas específicas, que son distintas al dueño o dueños de la misma.

3 Empresa en marcha

Se presume que no existe un límite de tiempo en la continuidad operacional de la entidad económica y, por consiguiente, las cifras presentadas no están reflejadas a sus valores estimados de realización. En los casos en que existan evidencias fundadas que prueben lo contrario, deberá dejarse constancia de este hecho y su efecto sobre la situación financiera.

4 Bienes económicos

Los estados financieros se refieren a hechos, recursos y obligaciones económicas susceptibles de ser valorizados en términos monetarios.

5 Moneda

La contabilidad mide en términos monetarios, lo que permite reducir todos sus componentes heterogéneos a un común denominador.

6 Período de tiempo

Los estados financieros resumen la información relativa a períodos determinados de tiempo, los que son conformados por el ciclo normal de operaciones de la entidad, por requerimientos legales u otros.

7 Devengado

La determinación de los resultados de operación y la posición financiera deben tomar en consideración todos los recursos y obligaciones del período, aunque éstos hayan sido o no percibidos o pagados, con el objeto que de esta manera los costos y gastos puedan ser debidamente relacionados con los respectivos ingresos que generan.

8 Realización

Los resultados económicos sólo deben computarse cuando sean realizados, o sea, cuando la operación que las origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o

prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundadamente todos los riesgos inherentes a tal operación. Debe establecerse con carácter general que el concepto "realizado" participa del concepto de devengado.

9 Costo histórico

El registro de las operaciones se basa en costos históricos (producción, adquisición o canje), salvo que para concordar con otros principios se justifique la aplicación de un criterio diferente (valor de realización). Las correcciones de las fluctuaciones del valor de la moneda, no constituyen alteraciones a este principio, sino meros ajustes a la expresión numeraria de los respectivos costos.

10 Objetividad

Los cambios en activos, pasivos y patrimonio deben ser contabilizados tan pronto sea posible medir esos cambios objetivamente.

11 Criterio prudencial

La medición de recursos y obligaciones en la contabilidad, requiere que estimaciones sean incorporadas para los efectos de distribuir costos, gastos e ingresos entre períodos de tiempo relativamente cortos y entre diversas actividades. La preparación de estados financieros, por lo tanto, requiere que un criterio sano sea aplicado en la selección de la base a emplear para lograr una decisión prudente. Esto involucra que ante dos o más alternativas debe elegirse la más conservadora. Este criterio no debe ser afectado por la presunción que los estados financieros podrían ser preparados en base a una serie de reglas inflexibles. En todo caso los criterios adoptados deben ser suficientemente comprobables para permitir un entendimiento del razonamiento que se aplicó.

12 Significación o importancia relativa

Al ponderar la correcta aplicación de los principios y normas, debe necesariamente actuarse con sentido práctico. Frecuentemente se presentan situaciones que no encuadran con los principios y normas aplicables y que, sin embargo, no presentan problemas debido a que el efecto que producen no distorsiona a los estados financieros considerados en su conjunto.

Desde luego, no existe una línea demarcatoria que fije los límites de lo que es y no es significativo, y debe aplicarse el mejor criterio para resolver lo que corresponda en cada caso de acuerdo con las circunstancias, teniendo en cuenta factores tales como el efecto relativo en los activos, pasivos, patrimonio, o en el resultado de las operaciones del ejercicio contable.

13 Uniformidad

Los procedimientos de cuantificación utilizados deben ser uniformemente aplicados de un período a otro. Cuando existan razones fundadas para cambiar de procedimientos, deberá informarse este hecho y su efecto.

14 Contenido de fondo sobre la forma

La contabilidad pone énfasis en el contenido económico de los eventos, aun cuando la legislación puede requerir un tratamiento diferente.

15 Dualidad económica

La estructura de la contabilidad descansa en esta premisa (partida doble) y está constituida por: a) recursos disponibles para el logro de los objetivos establecidos como meta y b) las fuentes de éstos, las cuales también son demostrativas de los diversos pasivos contraídos.

16 Relación fundamental de los estados financieros

Los resultados del proceso contable son informados en forma integral mediante un estado de situación financiera y por un estado de cuentas de resultado, siendo ambos necesariamente complementarios entre sí.

17 Objetivos generales de la información financiera

La información financiera está destinada básicamente para servir las necesidades comunes de todos los usuarios.

También se presume que los usuarios están familiarizados con las prácticas operacionales, el lenguaje contable y la naturaleza de la información presentada.

18 Exposición

Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

IV NORMAS CONTABLES

Las normas contables representan el consenso variable en el

tiempo, respecto a cuáles recursos y obligaciones económicas deben ser registrados como activos y pasivos, qué cambios en éstos deben ser reflejados, cómo los activos y pasivos y cambios en éstos deben ser medidos, qué información debe ser dada a conocer y en qué forma y qué tipo de estados financieros deben ser preparados. Estas normas pueden ser clasificadas en dos grupos:

1) Generales

2) Específicas

Esta clasificación es determinante de la forma en que se desarrolla el proceso contable y nace de la convención, vale decir, que ha sido constituida sobre la base de la experiencia, lógica y costumbre, llegando a ser aceptada por los usuarios.

Las normas contables generales no deben ser formuladas teniendo como objetivo principal el dar apoyo a ciertas políticas establecidas en otras áreas, tales como administración financiera, leyes tributarias, etc., aun cuando dichas políticas puedan ser deseables y defendibles desde otros puntos de vista.

La ciencia contable obtiene su verdadera fuerza de la neutralidad que representa, comparada con los intereses específicos que regulen otros fines. Su función correcta deriva de la medición de los recursos de entidades determinadas y de los cambios que experimentan dichos recursos. Por consiguiente, sus normas deben estar dirigidas básicamente al logro de dicha función.

Las normas contables generales guían en la selección, medición y en la exposición de hechos en la contabilidad financiera. Están basadas en los principios básicos y se aplican a casos particulares a través de las normas contables específicas, las que se definirán posteriormente.

Las normas contables generales son mas amplias y menos detalladas que las normas contables específicas. Por ejemplo, la norma específica de última entrada, primera salida (UEPS o LIFO) a aplicar en el costeo de existencias es una aplicación específica de la norma contable general referente a la determinación del costo y medición de un activo, y la depreciación lineal es una norma contable específica a través de la cual es aplicada la norma contable general relativa a la asignación sistemática y racional de un costo a los resultados de cada ejercicio.

Es importante destacar que los principios y las normas contables son el resultado de un proceso de evolución permanente. Los cambios pueden ocurrir al nivel de principios o de normas contables generales y específicas. Los principios y normas generales son relativamente invariables, pero pueden cambiar con el transcurso del tiempo. Los cambios ocurren más frecuentemente en las normas contables específicas empleadas en la aplicación de las normas contables generales.

V NORMAS CONTABLES GENERALES

A continuación presentamos un resumen de las normas contables

generales:

Objetivo A: Relativo a cuentas de resultado

Contabilizar las ventas, otros ingresos, costo de ventas, gastos, ganancias y pérdidas, en forma tal que presenten razonablemente los resultados de las operaciones efectuadas durante el o los períodos de tiempo cubiertos. Para cumplir con este objetivo deben aplicarse los siguientes principios básicos de la contabilidad:

A-1: Ventas y otros ingresos no deben ser contabilizados anticipadamente en el estado de cuentas de resultado o registrados por montos significativamente inferiores o superiores a las cifras reales. Por consiguiente, debe existir un corte contable adecuado al principio y al cierre del período o períodos.

A-2: Costos de venta y gastos deben ser adecuadamente imputados a las ventas y otros ingresos que éstos produzcan. Por consiguiente, debe existir un corte contable adecuado respecto a existencias y pasivos en cuanto a costos y gastos al principio y al cierre del período o períodos.

A-3: Cargos apropiados deben ser efectuados por concepto de depreciación y agotamiento de activos fijos y por la amortización de costos diferidos.

A-4: Una adecuada distribución de costos y gastos debe ser efectuada entre activos fijos, existencias y resultados (del ejercicio y futuros).

Los costos directos son generalmente identificables y los costos comunes aplicables a más de una sola actividad deben ser prorrateados de acuerdo a bases apropiadas de distribución, tales como los factores de tiempo o de utilización.

A-5: Provisiones no deben ser utilizadas con el propósito de disminuir arbitrariamente la utilidad o trasladar la utilidad de un período a otro.

A-6: Pérdidas y ganancias no habituales o que son extraordinarias deben ser reconocidas en el período en que ocurren y deben ser presentadas en el estado de cuentas de resultado en forma separada a las transacciones ordinarias y usuales.

A-7: Si los principios contables aplicados en la determinación de los resultados de cada período no han sido aplicados uniformemente, el efecto del cambio debe ser indicado mediante una nota explicativa a los estados financieros.

Objetivo B: Relativo al patrimonio

Presentar en forma sencilla y clara el patrimonio invertido por los accionistas, socios u otros aportantes, ya sea a través del aporte de activos o de utilidades no distribuidas, sobre una base acumulada, e indicando mediante una nota a los estados financieros, todos los cargos y abonos registrados en las cuentas patrimoniales durante el o los períodos cubiertos. La estructura de las cuentas de patrimonio y su presentación en los estados financieros tienen por objeto dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes y a las necesidades de la entidad.

B-1: En caso de existir dos o más clases de acciones o aportes, se deben contabilizar separadamente y presentar en notas a los estados financieros los derechos generales o de tipo preferencial que existen respecto al pago de dividendos, o de devolución de aportes en casos de liquidación de la entidad u otros casos especiales.

B-2: Desde el punto de vista financiero el patrimonio invertido por los accionistas, socios y otros aportantes, es de la base la entidad y su identificación deberá ser mantenida en todo momento. Cualquier disminución del patrimonio invertido, ya sea resultante de pérdidas operacionales de cualquier naturaleza, pago de dividendos en exceso de las utilidades no distribuidas, etc., deben ser contabilizadas en el período en que ocurren y presentarse en forma acumulada.

B-3: Las reservas reglamentarias y otras no deben ser utilizadas con el objeto de evitar la contabilización de cargos a las cuentas de resultado, y deben ser mantenidas en forma separada de las cuentas representativas de reservas sociales.

B-4: Las reservas sociales deben representar el saldo acumulado de las utilidades no distribuidas por la entidad. Se presume que no existe restricción alguna respecto al pago de dividendos, y si la hay, debe dejarse constancia de ello.

B-5: En general, las reservas reglamentarias y sociales pueden ser disminuidas mediante su capitalización en aquellos casos en que se ha acordado y aprobado incrementar el capital social. Las pérdidas de operación pueden ser eliminadas mediante su imputación formal y debidamente autorizada con cargo a capital social y reservas en el orden legalmente establecido.

B-6: Para dar debido reconocimiento al efecto distorsionador de la inflación, de ser este significativo, deberán considerarse los ajustes respectivos que permitan mantener el capital en términos de moneda de igual valor adquisitivo.

B-7: La reserva de revalorización de capital propio y otras reservas provenientes de reavalúos legales o de fluctuaciones de valores y cambios deben ser presentadas en forma separada bajo el Patrimonio.

Objetivo C: Relativo a cuentas de activo

Presentar adecuadamente los activos invertidos en la entidad por los accionistas, socios o aportantes (sean a través de activos aportados o utilidades no distribuidas) para que cuando se consideren conjuntamente con los pasivos exigible y transitorio se obtenga una presentación razonable de la situación financiera de la entidad tanto al principio como al final del período.

C-1: Las partidas clasificadas como activos disponible y realizable son aquellas que pueden realizarse dentro del plazo de un año o dentro del ciclo normal de operaciones de la respectiva entidad. El efectivo debe segregarse entre aquellos montos sujetos a y sin restricciones. Para que las partidas sujetas a restricciones sean incluidas dentro de los rubros mencionados debe tenerse en cuenta si dentro de los plazos indicados anteriormente su liberación se produce. De las cuentas por cobrar deben deducirse las provisiones destinadas a cubrir las pérdidas que se estiman. Las cuentas por cobrar de funcionarios, empleados y de compañías afiliadas deben mostrarse separadamente. Las cuentas por cobrar en moneda extranjera deben indicarse, así como el tipo de cambio usado en su traducción. Las existencias deben llevarse al costo o al valor de mercado si fuera menor. El costo comprende los costos directos más los costos indirectos de fabricación, y la base de su determinación (UEPS = LIFO, PEPS = FIFO, o promedio), debe ser indicada. Las inversiones a corto plazo, por su naturaleza, deben

presentarse a su valor de mercado. Las partidas a activar (ej.: gastos diferidos) deben ser efectivamente imputables a los resultados de períodos futuros.

C-2: Los activos inmovilizados deben llevarse al costo de adquisición o construcción histórico, más las revalorizaciones necesarias para reflejar cambios substanciales en el poder adquisitivo de la moneda. En todo caso, debida consideración deberá darse a castigos por pérdida u obsolescencia. Los bienes a ser considerados como activos inmovilizados, deben tener una vida útil superior a un año y respecto a ellos no debe tenerse la intención de enajenarlos. Ver complemento en Boletines Técnicos Nos 31 y 33.

C-3: Deben contabilizarse reservas de depreciación con el propósito de cargar a las operaciones la inversión en activos depreciables durante el período estimado de vida útil de estos activos. Las depreciaciones acumuladas, deducida la depreciación correspondiente a bienes retirados o dados de baja, deben mostrarse como una deducción de los activos inmovilizado. Ver complemento en Boletín Técnico No 33.

C-4: Las inversiones a largo plazo en valores mobiliarios deben llevarse al costo o al valor representativo de la proporción del patrimonio que se posee en la entidad en la cual se ha invertido. Las inversiones en empresas afiliadas deben ser segregadas de otras inversiones.

C-5: Los costos de partidas intangibles, tales como patentes, derechos, investigación y desarrollo (si se ha diferido) y derechos de llave deben mostrarse separadamente. Las partidas que tengan vigencia por un plazo limitado deben amortizarse con cargo a resultados durante sus vidas útiles estimadas. La política de amortización de intangibles de plazo indefinido debe ser explicada en nota a los estados financieros.

C-6: La naturaleza y cuantía de los activos gravados o hipotecados debe mostrarse en nota a los estados financieros.

Objetivo D: Relativo a obligaciones de la entidad (Pasivo)

Presentar todos los pasivos conocidos para que éstos, considerados en conjunto con los activos y el patrimonio, presenten razonablemente la situación financiera de la entidad al principio y al final del período.

D-1: Todos los pasivos conocidos deben ser registrados, incluyendo los valores cuyos montos definitivos estén aún por determinarse. Si los montos no pueden ser razonablemente estimados, la naturaleza de las partidas deben indicarse en cuentas de orden o en una nota a los estados financieros.

D-2: El pasivo exigible a corto plazo debe incluir los montos a pagar dentro de un año o al final del ciclo de operaciones de la entidad, clasificación que debe ser consecuente con aquella dada al activo disponible, realizable y transitorio. Deben mostrarse en forma separada las obligaciones según concepto y tipo de acreedor. Por lo tanto, deben segregarse los documentos por pagar a bancos, a terceros, proveedores, las cuentas por pagar, al personal, a afiliadas e impuestos, etc.

D-3: El pasivo exigible a largo plazo debe ser descrito indicando su naturaleza; fechas de vencimiento, tipo de interés y moneda en que debe ser pagado y el respectivo tipo de cambio utilizado en su traducción.

D-4: Debe explicarse en una nota a los estados financieros la naturaleza y el monto de los gravámenes que afectan a los activos que están generando los pasivos contraídos.

D-5: Los ingresos diferidos deben describirse y clasificarse separadamente.

D-6: Los pasivos contingentes o eventuales de importancia deben ser adecuadamente descritos e incluidos en cuentas de orden.

VI EXPLICACIÓN DE CONCEPTOS UTILIZADOS

Relativos a cuentas de resultado

A-1: Corte contable: El control que debe existir respecto a la oportuna y adecuada contabilización de la última nota de venta, factura, guía de entrega u otra documentación contable.

A-2: Corte contable: El control que debe existir respecto a la oportuna y adecuada contabilización de la última nota de despacho o de consumo de bienes y/o servicios.

A-3: Depreciación: Es aquella proporción del costo u otra base de valuación de bienes del activo fijo de vida útil limitada, cargada a los costos de producción, gastos de administración y gastos de ventas (según fuere aplicable) de un período contable de acuerdo a una metodología sistemática y periódica, de acuerdo a la mejor estimación posible del deterioro, experimentado a una fecha dada, la vida útil remanente y del valor que eventualmente se espera recuperar al término de la vida útil del bien (valor residual).

A-3: Agotamiento: Es el consumo de un recurso natural (tal como petróleo, cobre, bosques, etc.) el cual es valorizado mediante un cargo sistemático a los costos de producción, en base a un costo unitario por barril, kilos, toneladas, metros cúbicos, etc., el cual generalmente se determina de acuerdo a la siguiente relación:

$$\text{Costo o valor asignado total} / \text{Total de unidades físicas estimadas}$$

A-3: Amortización: Es la eliminación sistemática y gradual de cualquier monto a través de un período determinado de tiempo. Generalmente este término se refiere a activos realizables, transitorios y nominales.

A-3: Gastos pagados anticipadamente: Son aquellos desembolsos efectuados por concepto de servicios o beneficios a obtener en períodos contables futuros, y que por esta razón no son totalmente imputables a los resultados del ejercicio en el cual se efectuó el desembolso. Este tipo de activo forma parte del capital de explotación de una entidad en razón a que si no hubiera efectuado el desembolso en forma anticipada, el dinero estaría formando parte del activo disponible (seguros anticipados, arriendos anticipados, etc.).

A-3: Cargos diferidos: Son aquellos desembolsos efectuados en un período contable relacionados con bienes y servicios ya recibidos, y que se justifica imputar a resultados futuros en consideración a que los beneficios se generarán en los ejercicios futuros.

A-4: Costos directos: Es el costo de todo bien o servicio que contribuye a y es directamente identificable su incorporación a un producto o servicio, (Ej.: materias primas directas y mano de obra directa).

A-4: Provisión: Son aquellos cargos a resultados del ejercicio que representan estimaciones de obligaciones imputables a dicho ejercicio, como asimismo el reconocimiento de la eventual pérdida en el valor según libros de ciertos activos realizables, tales como deudores y existencias.

Relativos al patrimonio

B-1: Derechos preferenciales sobre el patrimonio: Existen casos en que se establece que ciertos tipos de derechos sobre el patrimonio de una entidad son concedidos a algunos accionistas, dueños o aportantes del patrimonio, lo cual significa que, éstos tienen preferencia respecto a los accionistas, dueños o aportantes ordinarios sobre la distribución de las utilidades o superávits que genere la entidad como asimismo respecto a los bienes de activo que respaldan al patrimonio en caso de liquidación de la entidad, o respecto al derecho a voto en las asambleas.

B-3: Reservas reglamentarias: Son todas aquellas reservas que, formando parte del patrimonio de la entidad, han sido constituidas en base a leyes especiales.

B-4: Reservas sociales: Son todas aquellas reservas que, formando parte del patrimonio de la entidad han sido constituidas por la distribución de las utilidades o superávits de cada ejercicio contable, ya sea por obligación estatutaria o por acuerdo de los accionistas, dueños o aportantes del patrimonio.

Relativos a cuentas de activo

C-1: Valor de mercado: Se define como el valor de reposición actual (ya sea de adquisición o de elaboración interna según cual fuere el caso) excepto que, (1) el valor de mercado no debe exceder el valor neto realizable (ej.: precio estimado de venta bajo condiciones normales, deducido los costos y gastos estimados para terminar de elaborar y hacer llegar el producto al comprador) y (2) el valor de mercado no debe ser inferior al valor neto realizable reducido por una estimación del margen de utilidad a obtener normalmente.

C-1: UEPS = LIFO Y PEPS = FIFO: Representan métodos de costeo de existencias que se diferencian en que en el primer caso son las últimas entradas las que se reconocen como las

primeras salidas respecto a la asignación del costo, a los consumos de existencias y en el segundo caso son las primeras entradas, las que constituyen las primeras salidas, lo que significa que las salidas de existencias en este último método son valorizadas a los costos unitarios más antiguos según los registros de existencias.

C-2: Obsolescencia: Es la pérdida de utilización de un activo, ocasionada por los adelantos tecnológicos, legislación o cualquier otro motivo que no tiene relación física con el bien afectado. Se diferencia de agotamiento, deterioro y desgaste en que estos términos dicen relación con una pérdida funcional relacionada directamente con la condición física del bien.

C-4: Empresa afiliada: Es una entidad relacionada con otra debido a que es la dueña o pertenece a la otra, mediante administración común, o por otros métodos directos o indirectos de control.

C-5: Intangible: Es un activo que no tiene existencia física, estando su valor fijado por los derechos y beneficios que su posesión implica para el dueño.

Relativo a obligaciones de la entidad (pasivo).

D-5: Ingreso diferido: Representa los ingresos recibidos o contabilizados en una fecha anterior a aquélla en que hayan sido ganados, o sea, antes que el bien o servicio que da origen a los ingresos, haya sido total o parcialmente entregado al comprador o beneficiario del bien o servicio.

D-6: Pasivos contingentes o eventuales: Son aquéllos que, relacionados con hechos pasados, pudieran concretarse como consecuencia de un hecho futuro que se considera posible, pero no probable. Si fuere probable que ocurriera el hecho en el futuro entonces no sería un pasivo u obligación contingente o eventual, sino que sería una obligación real que requeriría su contabilización como tal en el pasivo exigible a corto y/o largo plazo.

Los pasivos contingentes o eventuales son normalmente presentados en los estados financieros bajo la clasificación denominada Cuentas de Orden.

Excepto cuando en ellos se hace mención expresa en contrario, los Boletines de la Comisión de Principios y Normas Contables representan la opinión unánime de los miembros de dicha

Comisión y las normas contenidas en ellos, son de aplicación obligatoria para todos los colegiados desde la fecha de aprobación por el H. Consejo General. En los casos en que la implantación de las recomendaciones de la Comisión, por su naturaleza, requiera de un período razonable de difusión y experimentación, el H. Consejo General las autorizará con el carácter de provisionales; una vez cumplido dicho período y escuchadas las opiniones de los interesados, se aprobarán oficialmente, constituyendo por lo tanto "normas de aceptación general".

El presente Boletín No 1, ha sido aprobado por el H. Consejo General del Colegio de Contadores de Chile en sesión de fecha 9 de enero de 1973 de acuerdo a las atribuciones contenidas en la letra "g" del artículo 13 de la Ley 13.011.

Comisión Principios y Normas Contables

Santiago, enero de 1973